

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE TRANSPORTE RIO GALLEGOS

El objeto de la presente contratación es el servicio de transporte del personal para los relevos de turnos del personal de EANA.

La contratación será ejecutada mediante Orden de compra, por lo que los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de contratación:

- Plazo Máximo de Contratación: doce (12) meses o 2.190 unidades de viajes totales.

Los servicios a contratar serán los detallados a continuación, siendo las cantidades estimadas en el marco de las condiciones detalladas precedentemente:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	UNIDADES DE VIAJES TOTAL ANUAL
1	Servicio de Transporte Aeropuerto de Rio Gallegos	12 meses	2.190
TOTAL			2.190

Forma de pago: Por certificaciones mensuales. El plazo para el pago de las facturas será dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la carga de la factura en el portal cobranzas junto a su correspondiente conformidad de recepción del servicio.

Plazo de Ejecución: máximo de doce (12) meses o hasta agotar el monto máximo de unidades de viajes por renglón de la contratación, lo que ocurra primero; y debe iniciarse al vencimiento de las Órdenes de Compra vigentes o inmediato, en los casos en que no existe OC, de los servicios aquí mencionados.

RENLÓN N° 1 - RIO

RIO GALLEGOS

ITEM 1 – Av. Pte. Perón esquina San Martín– Aeropuerto de Rio Gallegos. Horario de llegada: 05:45 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Av. Pte. Perón esquina San Martín. Estrada esquina Santa Fe. Buenos Aires esquina Chile. San Cayetano esquina José López Leston. España esquina Avellaneda. Juan Carlos Castagnino esquina Lola Mora. Aeropuerto Rio Gallegos.

Cantidad de gente a trasladar: 5 personas.



11/03/2013 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ITEM 2 – Av. Pte. Perón esquina San Martín– Aeropuerto de Río Gallegos. Horario de llegada: 13:45 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 5 personas.

ITEM 3 – Av. Pte. Perón esquina San Martín– Aeropuerto de Río Gallegos. Horario de llegada: 21:45 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 5 personas.

ITEM 4 – Aeropuerto de Río Gallegos – Av. Pte. Perón esquina San Martín. Horario de salida: 06:15 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Inverso ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 5 personas.

ITEM 5 – Aeropuerto de Río Gallegos – Av. Pte. Perón esquina San Martín. Horario de salida: 14:15 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Inverso ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 5 personas.

ITEM 6 – Aeropuerto de Río Gallegos – Av. Pte. Perón esquina San Martín. Horario de salida: 22:15 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Inverso ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 5 personas.

Incluye personal de meteorología.

Cantidad de viajes **TOTALES** A realizar por mes 28 días: 168 viajes Cantidad de viajes **TOTALES** a realizar por mes 30 días: 180 viajes Cantidad de viajes **TOTALES** a realizar por mes 31 días: 186 viajes

César Anel CARRANZA
Representante ANS
Ap Intl Río Gallegos
EANA S.E

SANAURIA FERNÁNDEZ
Jefe Dep. Reg.
Administrativo
EANA S.E



CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- I) El mantenimiento de las unidades, en caso de corresponder, corre por cuenta del adjudicatario.
- II) La cantidad máxima de personas a trasladar (incluido el chofer) en un vehículo será equivalente a la cantidad de cinturones de seguridad con lo que esté equipado dicho automotor. En relación a evitar la propagación del covid-19 si el vehículo no garantiza el distanciamiento mínimo entre pasajeros, se utilizará un vehículo por dependencia de ser necesario.
- III) El oferente deberá equipar a cada unidad de un chofer calificado, vistiendo uniforme que deberá consistir en: pantalón largo, zapatos y camisa.
- IV) El Adjudicatario tendrá la obligación de cumplir con las normas laborales de su personal, asumiendo la responsabilidad total y exclusiva de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros y/o a pasajeros del vehículo, debiendo mantener indemne a EANA y/o a su personal de responsabilidad civil, penal, y/o administrativa por cualquier reclamo, acción, costo, demanda, procedimiento, daños, perjuicios, lesiones o muerte (incluyendo los honorarios razonables de abogado) que su personal y/o terceros realicen contra EANA como consecuencia de algún siniestro y/o accidente que se produzca con motivo de los servicios de transportes objeto de la presente contratación.
- V) El Adjudicatario se compromete a indemnizar y a mantener indemne a EANA, y reembolsará a ésta cualquier suma, que deba ser abonada por EANA respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, daños y perjuicios (incluidos los honorarios razonables de cualquier profesional interviniente), por cualquier hecho de terceros y/o del personal dependiente del Adjudicatario por un incumplimiento del servicio objeto de esta contratación así como también respecto de cualquier reclamo de índole laboral, previsional y/o por daños y perjuicios efectuados por el personal del Adjudicatario y/o por terceros.
- VI) El adjudicatario tramitará, en caso de corresponder, las credenciales personales de ingreso a los aeropuertos la cual deberá tramitarse en la P.S.A, asimismo tramitará las autorizaciones y permisos de estacionamiento en Aeropuerto Argentina 2000, cuyo costo asumirá el adjudicatario; Ya que estos últimos son requisitos elementales para el trabajo dentro de la jurisdicción de los aeropuertos. La no obtención de dichas credenciales en tiempo y forma no será atenuante de ningún tipo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- VII) Por razones de seguridad, no será permitido el transporte de pasajeros de pie.


Cesar Aní CARRANZA
Representante ANS
Av. Int. Río Gallegos
EANA S.E.


SARA JULIA FERRER
Jefe Dep. Finc.
EANA S.E.



- VIII) Ante la eventualidad de desperfectos mecánicos que imposibiliten la prestación del servicio, en tiempo y forma, el Adjudicatario deberá sustituir el vehículo por otro de las mismas características contratadas, en un tiempo no mayor a veinticinco (25) minutos, a partir de la puesta fuera de servicio de la unidad de manera que este inconveniente no provoque demoras a los cambios de turnos operativos. (Torre de Control y demás servicios). El gasto correrá por cuenta del adjudicatario.
- IX) El Jefe ANS correspondiente verificará el cumplimiento de estas especificaciones en todos sus términos: horarios, recorridos, condiciones de los vehículos, del personal, confort, calidad, etcétera, efectuando las auditorias o inspecciones que considere conveniente.
- X) Las cotizaciones que contemplen las extensiones del servicio no serán tenidas en cuenta.
- XI) Los vehículos utilizados no podrán tener una antigüedad mayor a cuatro (04) años.
- XII) Los vehículos deben contar con sistema de aire acondicionado y calefacción para ser utilizados a requerimiento de los pasajeros.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Copia carnet de conductor habilitante de los choferes afectados al servicio.
- b) Copia del Registro Profesional de los choferes afectados al servicio.
- c) Listado de personal afectado al servicio con su respectivo número de Documento de Identidad y domicilio actualizado.
- d) Copia del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio conforme el Decreto 1567/74.
- e) Copia del Seguro de ART.
- f) Copia del Seguro del vehículo afectado al servicio.
- g) Copia del Seguro de transporte de pasajero en vigencia.
- h) Habilitaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales correspondientes vigentes por el plazo que dure el contrato.
- i) Listado de unidades afectadas al servicio con el siguiente detalle: número de dominio, marca, modelo.


Rodrigo Devesa
Gerente Ejecutivo de Operaciones
EANA S.E.


César Ariel CARRANZA
Representante ANS
Ad Inti Río Gallegos
EANA S.E.


SANABRIA FERNANDO
Jefe Dep. Fleg.
Administración
EANA S.E.